



AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°371-2020-JUS/DGDP-DCMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Jr.: Reyes Guerra N°207 - Moyobamba

Telf. N° 947976054-991047215

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 020-CCE-VD-2021.**

En la ciudad de Moyobamba siendo las 10:30 horas del día miércoles 22 de setiembre del año 2021, ante mi ante mi **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45433074, en calidad de conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 41928, en virtud de que presentó su **SOLICITUD** de conciliación el señor **LEANDRO GILBERTO VASQUEZ BARDALEZ** con Documento Nacional de Identidad N° 00803218, con domicilio en jirón Reyes Guerra N° 844, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte **Invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA** con RUC N° 20148606679, representada por su alcalde, don GASTELO HUAMAN CHINCHAY, con domicilio institucional jirón Pedro Canga N° 262, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; asistiendo a la presente conciliación en su representación el Abogado Félix Nino Cuellar Lorenzo Procurador Publico Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2020-MPM/A con Registro del Colegio de Abogados de San Martín N° 206, siendo la materia a Conciliar: **INTERDICTO DE RETENER**, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

Centro de Conciliación "VOLUNTAD DIVINA"  
MILAGRITOS RENGIFO BENITES  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 41928



AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°371-2020-JUS/DGDP-DCMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Jr.: Reyes Guerra N°207 - Moyobamba

Telf. N° 947976054-991047215

### **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta a la presente, la solicitud y anexos, la misma que formará parte íntegra de la presente acta.

### **DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

#### **INTERDICTO DE RETENER**

### **FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 a.m horas, del día miércoles 22 de setiembre del año 2021, en señal del cual firman la presente Acta N° 020-CCE-VD-2021, la misma que consta de 10 páginas.

Centro de Conciliación "VOLUNTAD DIVINA"  
  
MILAGRITOS RENGIFO BENITES  
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 41928

  
LEANDRO GILBERTO VASQUEZ BARDALEZ

DNI N° 00803218

  
FÉLIX NINO CUELLAR LORENZO

ABOGADO  
CASM N° 206